



Isabel Agatón Santander

Niñas también son víctimas de feminicidio: el caso de Yuliana Andrea Samboní Muñoz

El lunes cinco de diciembre de 2016 el país despertó con el estrépito y el ruido de las noticias que nos daban cuenta de una realidad que habla del valor de la vida de las mujeres, en una sociedad acostumbrada a contar las lápidas en las que se traducen desenlaces fatales que cobran la vida a sus protagonistas, generalmente mujeres asesinadas por su pareja o expareja ante la decisión de terminar con la relación afectiva.

La mañana de ese lunes los medios registraban que una niña de siete años de edad, Yuliana Andrea Samboní Muñoz, era la nueva víctima del horror patriarcal que se había ensañado esta vez contra una existencia que sólo conocía de los juegos de una infancia de la que se le privó, que con un escaso desayuno saludaba la inocencia del día y que construía esos castillos de arena en los que algún día creyó.

Mientras ella jugaba con otros niños de su edad la violencia patriarcal afilaba sus sedientas garras contra el ser más indefenso que pudiera encontrar sobre la faz de la tierra; planeaba el rapto de la pequeña como quien mide cada paso con la

certeza de lograr su cometido; irrumpía en la tranquilidad de una inocencia que no tendría que haber conocido nada distinto a la magia de los cuentos y del arco iris que sale después de la lluvia; preparaba la escena del horror con la que confirmaría la brutalidad de lo que significa ser mujer sin importar la edad en un mundo construido sobre los despojos de nuestra presencia.

Se trataba de un **feminicidio que esta vez cobraba la vida de una niña** de siete años -y no de un homicidio como los medios y las autoridades inicialmente aseguraban-, **y lo es por la sencilla razón de que las niñas también son mujeres**¹ y por lo tanto sufren las formas de violencia que se constituyen en la consecuencia y el reflejo de ese lugar al que hemos sido históricamente confinadas. El delito de feminicidio creado por la Ley Rosa Elvira Cely (Ley 1761/15) es claro al definir la conducta como **la muerte que se causa a una mujer por su condición de ser mujer**, esto es por lo que significa ser mujer en una sociedad patriarcal que ha legitimado a los hombres a ejercer la violencia sobre el cuerpo, la intimidad, la sexualidad, la autonomía y la vida de las mujeres.

* Abogada, Magister en Derecho, Directora del Centro de Investigación en Justicia y Estudios Críticos del Derecho -CIJUSTICIA

¹ Como lo argumenté desde que asumí la Representación de víctimas como Delgada de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En la expresión *mujeres* debe leerse también *niñas*; sin embargo tradicionalmente se hace una abstracción como si las niñas por el hecho de serlo dejaran de ser mujeres, tratamiento peligroso que contribuye a invisibilizar las violencias que se sufren en la infancia y en la adolescencia precisamente por lo que significa ser mujer. Violencias tales como la física y la sexual, la amputación genital del clítoris, el matrimonio forzado, la explotación sexual infantil, la negación de comida, el feminicidio, entre otras.

Se trató de un feminicidio agravado de acuerdo con la Ley Rosa Elvira Cely como quiera que la niña Yuliana Samboní: i) era una menor de edad; ii) ella y su familia estaban en condición de desplazamiento; iii) se encontraba en una situación de vulnerabilidad económica y iv) el delito se realizó con posterioridad a la agresión sexual, razones todas estas que ameritaban la imposición de la máxima condena² y por las que se impuso una condena de 51 años y 8 meses de prisión³.

No obstante haberse logrado que la investigación y sanción de los hechos que terminaron con la vida de Yuliana fueran por el delito de feminicidio agravado -como corresponde legalmente- es preciso resaltar el poder comunicativo de un hecho como este -y como todos los feminicidios- en el sentido de reconocer que cada vez que se asesina a una mujer o a una niña se atenta contra el colectivo mujer; en palabras de Rita Laura Segato:

“(…) No es [sólo a la] víctima a quien dirigen su discurso los perpetradores, sino a sus pares, en una demostración de capacidad de muerte y de crueldad probada en la víctima, que los habilita a participar de la hermandad mafiosa (...)”⁴.

Finalmente es preciso insistir en la necesidad de fortalecer acciones para prevenir la ocurrencia del feminicidio, que jamás tendría que haber ocurrido y jamás tendría que volver a presentarse, precisamente porque a pesar del valor político trascendental de las sentencias condenatorias que se han logrado en Colombia a dos años de la ley que creó el delito, nada nos devolverá la primavera.

2 Como lo señalé en la Audiencia de imposición de pena y sentencia (Enero 11/17).

3 El Tribunal Superior de Bogotá tendrá que resolver el recurso interpuesto por la nueva representación de víctimas de la Secretaría.

4 Rita Laura Segato, en: *Si Adelita se fuera con otro: Del feminicidio y otros asuntos*, Temis, 2017.